

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 13 de agosto de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

17837 RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Ferrolí Riscaldamento S.p.A.»: Radiadores para toallas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Ferrolí España, Sociedad Anónima», con domicilio social en pasaje Arquímedes, número 8, de Barberá del Vallés, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Ferrolí Riscaldamento S.p.A.», con sede social en vía Ritonda, 78/A, 37047 San Bonifacio (Verona) Italia, en su instalación industrial ubicada en Alano Di Piave (Belluno), correspondiente a la contraseña de certificación CYR-8025: Radiadores para toallas;

Resultando que el interesado ha presentado certificado que acredita que las características técnicas de los radiadores de chapa de acero se adaptan a las normas NF EN 442-1 y NF EN 442-2, según decisión número 49/2-35, de fecha 26 de septiembre de 1997, así como la decisión de uso de la marca NF renovada en fecha 12 de enero de 2001, según decisión de la «Association Francaise de Normalisation» (AFNOR);

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 3089/1982, de 15 de octubre, sobre normas técnicas de los tipos de radiadores y convectores de calefacción por medio de fluidos, desarrollado por la Orden de 10 de febrero de 1983; la Orden de 21 de junio de 2000 por la que se modifica el anexo de la Orden de 10 de febrero de 1983, de normas técnicas de los tipos de radiadores y convectores de calefacción por medio de fluidos y su homologación; el Real Decreto 105, de 12 de febrero, por el cual se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las actuaciones del Ministerio de Industria en el campo de la normalización; el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), y la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el radiador para toallas, marca «Ferrolí», modelo Tonga, con la contraseña de certificación CYR-8025, con fecha de caducidad el 13 de agosto de 2003, disponer esta misma fecha como límite para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos:

Característica primera. Descripción: Material.

Característica segunda. Descripción: Presión de servicio. Unidades: Bar.

Característica tercera. Descripción: Exponente.

Característica cuarta. Descripción: Potencia. Unidades: Wats/50 mm.

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca y modelo: Tonga.

Características:

Primera: Tubs d'acer

Segunda: 8,00

Tipo:	750×450	750×500	750×550	750×600	750×650	750×700	750×900
Tercera:	1,216	1,206	1,196	1,192	1,186	1,181	1,166
Cuarta:	334,9	363,2	391,4	418,4	446,5	473,8	583,5

Tipo:	1200×450	1200×500	1200×550	1200×600	1200×650	1200×700	1200×900
Tercera:	1,175	1,176	1,180	1,183	1,184	1,186	1,191
Cuarta:	552,4	598,4	644,9	690,7	763,7	783,3	967,6

Tipo:	1500×450	1500×500	1500×550	1500×600	1500×650	1500×700	1500×900
Tercera:	1,165	1,170	1,175	1,180	1,184	1,187	1,197
Cuarta:	661,0	715,9	771,5	826,9	882,5	938,1	1159,7

Tipo:	1800×450	1800×500	1800×550	1800×600	1800×650	1800×700	1800×900
Tercera:	1,156	1,164	1,172	1,178	1,183	1,188	1,203
Cuarta:	796,0	863,0	929,8	996,7	1064,5	1131,4	1398,9

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 13 de agosto de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

17838 RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Ferrolí Riscaldamento, S.p.A.»: Radiadores de hierro fundido.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Ferrolí España, Sociedad Anónima», con domicilio social en pasaje Arquímedes, número 8, de Barberá del Vallés, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Ferrolí Riscaldamento, S.p.A.», con sede social en vía Ritonda, 78/A, 37047 San Bonifacio (Verona), Italia, en su instalación industrial ubicada en Alano Di Piave (Belluno), correspondiente a la contraseña de certificación CYR-8026: Radiadores de hierro fundido;

Resultando que el interesado ha presentado certificado que acredita que las características técnicas de los radiadores de chapa de acero se adaptan a las normas NF EN 442-1 y NF EN 442-2, según decisión número 49-39, de fecha 1 de octubre de 1997; número 49-33, de fecha 7 de mayo de 1997; número 49-38, de fecha 22 de diciembre de 1997, así como la decisión de uso de la marca NF renovada en fecha 12 de enero de 2001, según decisión de la «Association Francaise de Normalisation» (AFNOR);

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 3089/1982, de 15 de octubre, sobre normas técnicas de los tipos de radiadores y convectores

de calefacción por medio de fluidos, desarrollado por la Orden de 10 de febrero de 1983; la Orden de 21 de junio de 2000, por la que se modifica el anexo de la Orden de 10 de febrero de 1983, de normas técnicas de los tipos de radiadores y convectores de calefacción por medio de fluidos y su homologación; el Real Decreto 105, de 12 de febrero, por el cual se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento general de las actuaciones del Ministerio de Industria en el campo de la normalización; el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), y la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el radiador de hierro fundido, marca «Ferrolí», modelo Tahití, con la contraseña de certificación CYR-8026, con fecha de caducidad el 13 de agosto de 2003, disponer esta misma fecha como límite para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos:

Característica primera. Descripción: Material.

Característica segunda. Descripción: Presión de servicio. Unidades: Bar.

Característica tercera. Descripción: Exponente.

Característica cuarta. Descripción: Potencia. Unidades: Wats/50 mm.

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca y modelo: Tahití.

Características:

Primera: fundición
Segunda: 6

Tipo:	2/685	2/875	3/562	3/685	3/875	4/562	4/685	4/875
Tercera:	1,295	1,296	1,299	1,300	1,301	1,294	1,321	1,363
Cuarta:	71,2	90,3	77,7	92,0	113,0	99,4	115,6	143,7

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 13 de agosto de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

17839 RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación CE de modelo número E-01.02.33 al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula de cuatro células electrónica, modelo ET-BP, a favor de la entidad «Balanzas y Sistemas Bizerba, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la entidad «Balanzas y Sistemas Bizerba, Sociedad Anónima», ubicada en la calle Sepúlveda, número 7, A, polígono industrial Alcobendas, 28100 Alcobendas (Madrid), en solicitud de aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula de cuatro células electrónicas, modelo ET-BP.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General de Assaigs i Investigacions, con referencia 21012647.

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho Interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Balanzas y Sistemas Bizerba, Sociedad Anónima», la aprobación CE de modelo de una báscula de cuatro células electrónicas, modelo ET-BP.

Segundo.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, graduado, de equilibrio automático, monorango y monoescala, con indicación digital de peso. Las características metrológicas son:

Clase de precisión media	(III)					—
Número escalones de verificación $n \leq n_{\max}$	3.000					—
Max	150	300	600	1.500	3.000	kg
Min	1	2	4	10	20	kg
e	50	100	200	500	1.000	g
Temperatura	— 10 a + 40					°C

Tercero.—Esta aprobación CE de modelo tiene validez hasta el 20 de julio de 2011.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de esta Aprobación CE de Modelo.

Quinto.—Las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales figuran en el certificado de aprobación CE de modelo número E-01.02.33 y en su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en nuestra Dirección con el número de referencia 33/01.

Contra la presente Resolución, que no finaliza la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día después de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que considere oportuno.

Barcelona, 20 de julio de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.